**ACTA NÚMERO CUATRO.** San Salvador, a las **diecisiete horas** del día **doce de febrero** **del año** **dos mil catorce**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **sesión ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: ----------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** --------------------------------------------------------------Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente; la Doctora Ana Beatriz Martínez de Quintanilla, Delegada Propietaria del Ministerio de Salud; el Licenciado Pablo José Zelaya Meléndez, Delegado Propietario del Banco de Desarrollo de El Salvador; el Comisionado César Flores Murillo, Delegado Propietario de la Subdirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil y el Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo. -----------------------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** ---------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** --------------------------------------------------------------------

El Presidente verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------------

**2.2** **Presentación y aprobación de la agenda propuesta.** ---------------------------------------- El Presidente expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes la aprobación de la agenda expuesta, siendo ésta modificada por unanimidad y quedando conformada por los puntos siguientes: **1.** Integración del Consejo Directivo. **2.** Del quórum y la agenda. **2.1** Establecimiento del quórum. **2.2** Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. **3.** Presentación por parte de la Dirección Ejecutiva de los proyectos de resoluciones que han sido elaborados por la Gerencia Legal con relación al pago de las prestaciones económicas a los parientes de las personas fallecidas, así como a las personas que resultaron con algún grado de discapacidad, ambas a consecuencia de un accidente de tránsito, con base a la Ley Especial para la Constitución del FONAT, para que sean sometidos a aprobación y la solicitud de autorización para que el Presidente del Consejo Directivo firme las resoluciones correspondientes. **4.** Entrega por parte de la Dirección Ejecutiva de la fotocopia de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013; su impacto en la Institución y la definición de acciones a seguir sobre el particular. **5.** Varios. -

**3. Presentación por parte de la Dirección Ejecutiva de los proyectos de resoluciones que han sido elaborados por la Gerencia Legal con relación al pago de las prestaciones económicas a los parientes de las personas fallecidas, así como a las personas que resultaron con algún grado de discapacidad, ambas a consecuencia de un accidente de tránsito, con base a la Ley Especial para la Constitución del FONAT, para que sean sometidos a aprobación y la solicitud de autorización para que el Presidente del Consejo Directivo firme las resoluciones correspondientes.** ----------------

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien procede a exponer a los miembros presentes los trece proyectos de resoluciones que han sido elaborados por la Gerencia Legal con relación al pago de las prestaciones económicas a los parientes de las personas que han fallecido a causa de un accidente de tránsito, así como los veinticuatro proyectos de resoluciones que han sido elaborados por dicha Gerencia con relación al pago de las prestaciones económicas a las personas que a consecuencia del mismo motivo, resultaron con algún grado de discapacidad, con base a la Ley Especial para la Constitución del FONAT. Habiéndose realizado lo descrito, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1 y 2 de la presente; autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes. ----------------------------------------------------------------------

**4. Entrega por parte de la Dirección Ejecutiva de la fotocopia de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013; su impacto en la Institución y la definición de acciones a seguir sobre el particular.** ---------------------------------------------

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien procede a entregar a cada uno de los miembros presentes la fotocopia de la sentencia que fue emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el día siete de febrero del año dos mil catorce, con relación al proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013 y a través de la cual dicha Sala resolvió: *“****1.*** *Declárase inconstitucional, de un modo general y obligatorio el art. 15 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, por vulnerar el principio de equidad tributaria en su concreción de capacidad económica – art. 131 ord. 6° Cn. –.* ***2.*** *Declárase inconstitucional, de un modo general y obligatorio el art. 19 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, por la supuesta vulneración al principio de reserva de ley en materia tributaria – art. 131 ord. 6° Cn. –.* ***3.*** *Declárense inconstitucionales por conexión, de un modo general y obligatorio, los arts. 14 letra a), 16, 17, 18, 20 y 25 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito.* ***4.*** *Declárense inconstitucionales por conexión, de un modo general y obligatorio, los arts. 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito. Como consecuencia de estos pronunciamientos, el Estado no podrá exigir el pago del impuesto declarado inconstitucional en esta sentencia, desde el momento en que se adoptó la medida cautelar de suspensión de la vigencia de la ley por parte de esta Sala el día 15-VII-2013. Y siguiendo la jurisprudencia de esta Sala en materia tributaria, el pago del mencionado impuesto antes de la fecha en que se adoptó la medida cautelar no podrá reclamarse como devolución – resolución de explicación inc. 21-2004 –.* ***5.*** *Sobreséese el presente proceso en relación con la pretensión de inconstitucionalidad de los arts. 5 letra c), 21, 23 y 32 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, por la supuesta vulneración a la seguridad jurídica – art. 2 Cn. –.* ***6.*** *Sobreséese el presente proceso en relación con la pretensión de inconstitucionalidad de los arts. 15 y 16 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, por la supuesta contradicción con el art. 106 ord. 5° Cn., en lo relativo al principio de no confiscación.* ***7.*** *Notifíquese la presente decisión a todos los intervinientes en el presente proceso.* ***8.*** *Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial dentro de los quince días siguientes a esta fecha, para lo cual se enviará copia al Director de dicha oficina”.* Al respecto el Consejo Directivo acuerda dar por recibida la fotocopia de la sentencia remitida de conformidad al Anexo 3 de la presente. Verificado lo anterior, los miembros presentes proceden a efectuar el análisis sobre el impacto que dicha sentencia generará en la Institución, haciendo hincapié especialmente a que en lo relativo a la parte financiera, la Institución cuenta aún con un porcentaje de los fondos que le fueron asignados con base al Decreto Legislativo N° 478, los cuales permitirán la sostenibilidad de la misma hasta el mes de junio del año dos mil catorce; por lo que es necesario trabajar en propuestas de solución, tanto desde el punto de vista legal como financiero, que le permitan al Fondo superar las circunstancias generadas a partir del fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, concediendo de forma permanente seguridad jurídica a la Institución y garantizando de esta forma a las víctimas de accidentes de tránsito que a la fecha han presentado las solicitudes respectivas, el pago de las prestaciones económicas que les correspondan de conformidad a la Ley, así como a aquellas víctimas que soliciten dicho pago en un futuro. Por lo que con base a lo previamente expuesto, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda instruir al Director Ejecutivo para que a través de las gestiones que estime convenientes, prepare y presente a la brevedad posible para su conocimiento, la (s) propuesta (s) de solución que en apego a la Ley, le permita (n) superar a la Institución las circunstancias que han sido generadas a partir de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013. -----------------------------------

**5. Varios.** Se procede al punto de agenda, según se detalla a continuación: --------------------

El Presidente consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer en la sesión y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. ---------------------------------------------------**ACUERDOS.** --------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los trece proyectos de resoluciones que han sido elaborados con relación al pago de las prestaciones económicas a los parientes de las personas fallecidas a causa de un accidente de tránsito, con base a la Ley Especial para la Constitución del FONAT; **II) Aprobar** los veinticuatro proyectos de resoluciones que han sido elaborados con relación al pago de las prestaciones económicas a las personas que con motivo de un accidente de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, con base a la Ley antes mencionada; **III) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones descritas con anterioridad para los efectos legales correspondientes; **IV) Dar por recibida** la fotocopia de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013, la cual ha sido remitida por la Dirección Ejecutiva;y **V) Instruir** al Director Ejecutivo para que a través de las gestiones que estime convenientes, prepare y presente a la brevedad posible para su conocimiento, la (s) propuesta (s) de solución que en apego a la Ley, le permita (n) superar a la Institución las circunstancias que han sido generadas a partir de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad con referencia N° 63-2013. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. ------------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Dra. Ana Beatriz M. de Quintanilla Lic. Pablo José Zelaya Meléndez**

**Delegada Propietaria Delegado Propietario**

**Ministerio de Salud Banco de Desarrollo de El Salvador**

**Comisionado César Flores Murillo**

**Delegado Propietario**

**Subdirección de Tránsito de la PNC**

**Licda. Lorena A. Monge Molina**

**Secretaria**